## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de agosto de 2020.

No. 64

## Folleto Anexo

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

PROTOCOLO BÁSICO PARA LAS MEDIDAS
DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN
ACATARSE EN EL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
DE LA RUTA TRONCAL UNO DE LA CIUDAD
DE CHIHUAHUA, CHIH.



OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Protocolo de Seguridad Sanitaria

EL C. DAVID HOLGUÍN BACA, COORDINADOR GENERAL DE LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA "OPERADORA", CON LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN LO SUCESIVO "COMITÉ DE SEGURIDAD SANITARIA" Y SUS ENLACES, CON FUNDAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN FECHA 18 DE MAYO DE 2020; EL ACUERDO DONDE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2020; EL ACUERDO NÚMERO 083/2020 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL 30 DE MAYO DE 2020 POR PARTE DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; EL NUMERAL 7, INCISO c) DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-STPS-2009; EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN XVI DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS NORMATIVIDAD MEXICANA VIGENTE Y APLICABLE, EXPIDEN EL PRESENTE:

PROTOCOLO BÁSICO PARA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN ACATARSE EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA RUTA TRONCAL 1 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DE LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

#### I. OBJETIVO

El presente protocolo determinará las medidas de seguridad sanitaria básicas, necesarias y obligatorias que se deberán acatar en la Operadora, así como su correcta aplicabilidad y cumplimiento, a fin de evitar el contagio y contener la propagación de la enfermedad ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), tomando como base y fundamento los lineamientos, acuerdos, guías y recomendaciones efectuadas por las autoridades sanitarias federales y locales en cuanto a la Actividad Esencial del Servicio de Transporte Público, y en general a la normatividad aplicable y vigente en materia de prevención de contagio y mitigación del virus.

#### II. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F.; 05 de febrero de 1917)
- Constitución Política del Estado de Chihuahua. (P.O.E. número 48; 17 de junio de 1950)
- Ley General de Salud. (D.O.F.; 07 de febrero de 1984)
- ♦ Ley Estatal de Salud. (P.O.E. número 30; 14 de abril de 2014)
- Ley del Seguro Social. (D.O.F.; 21 de diciembre de 1995)
- Ley de Transporte del Estado de Chihuahua. (P.O.E. número 24; 21 de marzo de 2020)
- ♦ Ley Federal del Trabajo. (D.O.F.; 01 de abril de 1970)
- NORMA Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades. (D.O.F.; 22 de diciembre de 2009)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral. (www.gob.mx; 18 de mayo de 2020)
- Secretaría de Salud. Lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19 en espacios públicos cerrados. (<a href="www.coronavirus.gob.mx">www.coronavirus.gob.mx</a>; 27 de marzo de 2020)
- Secretaría de Salud. Lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19 en espacios públicos abiertos. (www.gob.mx; 27 de marzo de 2020)
- ❖ Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Acuerdo 083/2020 por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas en el Estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19. (P.O.E. número 44; 30 de mayo de 2020)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Guía de acción para los centros de trabajo ante el COVID-19. (www.gob.mx; 24 de abril de 2020)

#### III. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Las medidas de seguridad sanitaria establecidas serán de carácter obligatorio para todo el personal de la Operadora, los proveedores, el personal de los proveedores que presten servicios en la Operadora y los usuarios que utilicen el Servicio de Transporte Público de la Ruta Troncal 1, y serán aplicativas en las Terminales, Estaciones, Unidades, Oficinas Administrativas, Patios y Talleres del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ruta Troncal 1 en la ciudad de Chihuahua, Chih.

## IV. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN TERMINALES, ESTACIONES, UNIDADES, OPERACIONES, PATIOS, TALLERES Y OFICINAS ADMINSTRATIVAS.

Medidas generales de seguridad sanitaria aplicables para todo el personal administrativo y operativo, proveedores, usuarios y en general toda persona que se encuentre dentro de las Terminales, Estaciones, Oficinas Administrativas, Patios y Talleres de la Operadora:

#### En todas las áreas de la Operadora:

- a. Mantener la sana distancia con las personas (un metro y medio (1.5 m) de distancia).
- b. Usar en todo momento cubrebocas o careta. El Equipo de Protección Personal (EPP) que sea utilizado deberá ser el recomendado por las autoridades sanitarias. Siempre que se deje de utilizar un cubrebocas la persona deberá colocarlo en una bolsa de plástico y tirarlo en los residuos sanitarios. En caso de tener un cubrebocas reutilizable, lavarlo con agua y con jabón. Posteriormente, volver a lavarse las manos.
- c. Evitar el uso excesivo de joyería, barba y bigote, corbatas, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
- d. Evitar los saludos de mano, saludos de beso o abrazos.
- e. Evitar tocarse la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.
- f. Evitar el uso del teléfono celular o cualquier aparato electrónico, sin antes haberlo desinfectado.
- g. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón al menos durante 20 segundos, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel mínimo al 70% preferentemente o mínimo al 60%.
- h. Practicar la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- i. No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- a. Volver a lavarse las manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos, o usar gel antibacterial a base de alcohol al 70%.

Una vez establecidas las medidas generales que se deberán acatar en todo momento en todas las áreas, el presente punto determinará los protocolos que se deberán seguir en cada área específica de la Operadora.

#### 1. PARA TERMINALES Y ESTACIONES

#### Medidas de prevención y mitigación de contagio del virus en las terminales y estaciones:

- **a.** Deberán instalarse por lo menos 1 (un) dispensador de gel antibacterial con solución gel base alcohol al 70% preferentemente o como mínimo al 60%, en cada acceso de entrada en las estaciones, y al menos 2 (dos) dispensadores de gel antibacterial en cada terminal.
- **b.** Los dispensadores deberán de rellenarse cada vez que se encuentren en un 20% de su capacidad por el área de Recaudo.
- c. Deberá instalarse al menos 1 (un) tapete desinfectante con secador (medida recomendable de 75 cm), rellenado con liquido desinfectante autorizado para la correcta eliminación del virus, en cada el acceso de entrada en las estaciones sencillas y al menos 2 (dos) en cada acceso de entrada en las estaciones dobles; así mismo se deberán instalar al menos 6 (seis) tapetes desinfectantes con secador (medida recomendable de 75 cm), en cada acceso de entrada en las terminales sur y norte; asegurando el enlace de Recaudo y el área de Recursos Materiales y Servicios que en todo momento se encuentren limpios y con liquido desinfectante.
- **d.** El área de Recursos Materiales y Servicios deberá supervisar y garantizar que los sanitarios públicos de las terminales sur y norte cuenten con agua, jabón y toallas de papel desechable en todo momento. Así como los baños para empleados y proveedores en las estaciones.
- **e.** Cada terminal y estación deberá contar con depósitos de productos desechables, procurando la limpieza continua de los mismos.
- **f.** Cada terminal y estación deberá contar con viniles adheribles en el suelo que promuevan la "SANA DISTANCIA" (vinil: "Guarda tu distancia") para los usuarios de la Ruta Troncal 1, colocados por lo menos a 1.5 m (un metro y medio) entre persona a persona de acuerdo a cada característica, diseño y tamaño de las dos terminales y las estaciones sencillas y dobles.
- g. Se deberán colocar adentro de las terminales y estaciones viniles adheribles en espacios estratégicos donde sea visible para el mayor número de usuarios, que promuevan el "USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS" para poder utilizar el Servicio Público de Transporte de la Ruta Troncal 1; cada terminal deberá tener al menos 6 (seis) viniles colocados; las estaciones sencillas deberán tener por lo menos 2 (dos) viniles instalados; y por último, las estaciones dobles deberán tener por lo menos 4 (cuatro) viniles colocados.

h. Se deberán colocar adentro de todas las terminales y estaciones conforme a cada característica de diseño, tamaño y distribución de estas, viniles adheribles de "ENTRADA" y "SALIDA", "SENTIDO", "RETORNO" y "AVANCE A LA DERECHA", que ayuden a los usuarios a circular con mayor orden dentro de las terminales y estaciones, estratégicamente distribuidos para que todos los usuarios tengan visibilidad de los viniles. Debiendo respetar las cantidades mínimas que a continuación se describen:

VINILES	TERMINALES NORTE Y SUR	ESTACIÓN SENCILLA	ESTACIÓN DOBLE	
ENTRADA	4	1	2	
SALIDA	4	1	2	Cantidad
SENTIDO	N/A	4	8	mínima de
RETORNO	N/A	1	2	viniles por
AVANCE A LA DERECHA	N/A	2	4	colocar.

i. Se deberán colocar en el área de ingreso a las unidades de la Ruta Troncal 1 de las terminales y estaciones, cadenas divisorias de al menos 6 m (seis metros) de largo, con dos tubos que las soporten, a fin de lograr que los usuarios mantengan la circulación por el lado derecho de manera ordenada y se evite el contacto directo entre personas.

Todas las características técnicas de distancia, ubicación, sentido, tamaño, colores y diseño de los puntos antes expuestos se podrán consultar en el Anexo 1 y en capítulo VI. "SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA", ambos del presente Protocolo.

## Medidas específicas para empleados y proveedores que desempeñen actividades dentro de las terminales y estaciones:

#### A. Para empleados de la Operadora:

- **a.** Todos los auxiliares y supervisores del área de Recaudo, así como checadores y supervisores del área de Operaciones, deberán desempeñar sus actividades con el Equipo de Protección Personal (EPP) necesario, debiendo traer en todo momento cubrebocas y careta, y de ser necesario guantes. Los enlaces de Recaudo y Operaciones, en coordinación con el área de Recursos Materiales y Servicios, estarán encargados de proveer el EPP correspondiente a cada trabajador.
- **b.** Se deberá evitar, en todo momento, el contacto directo con los usuarios de la Ruta Troncal 1; en caso de que un usuario requiera atención, se deberá respetar la sana distancia en la manera de lo posible.
- **c.** Será obligatorio **reportar** al enlace de Recaudo u Operaciones, en caso de que sean dañados los viniles (señaléticas) y cadenas colocadas dentro de las terminales y estaciones.
- **d.** Deberán cumplir con todas las medidas generales de seguridad sanitaria establecidas en el presente protocolo.

#### B. Para el personal de los servicios de limpieza:

- a. Todo el personal de los servicios de Limpieza deberá apegarse al Programa de Limpieza y Mantenimiento permanente de las áreas de la Operadora descrito en el capítulo VII. "LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES" del presente protocolo.
- **b.** Todo el personal deberá desempeñar sus actividades con el Equipo de Protección Personal (EPP) necesario, debiendo traer en todo momento cubrebocas, careta y guantes. El área de Recursos Materiales y Servicios, como encargados de supervisar el cumplimiento de tales servicios, deberá notificar al Proveedor cuando se detecte que el personal de este no cuenta con el EPP adecuado.
- **c.** Deberán cumplir con todas las medidas generales de seguridad sanitaria establecidas en el presente protocolo y las que se establezcan por el propio Proveedor y las autoridades sanitarias correspondientes.

#### C. Para el personal de los servicios de Vigilancia:

- a. Todo el personal de los servicios de Vigilancia deberá realizar los Protocolos donde se determinan las medidas de control de ascenso y descenso, entradas y salidas, e ingreso y egreso de empleados, personal y usuarios en todas las áreas de la Operadora descritos en el capítulo V. "FILTROS DE CONTROL DE ASCENSO Y DESCENSO, INGRESO Y EGRESO, RECEPCIÓN DE MATERIALES CON PROVEEDORES Y MEDIDAS DE ENTRADA Y SALIDA EN LA RUTA TRONCAL 1" del presente protocolo.
- **b.** Deberán notificar de inmediato a sus supervisores, y estos de inmediato al área de Recursos Materiales y Servicios, cuando se presente un usuario con temperatura corporal mayor a 37.5 °C (Treinta y cinco punto siete grados centígrados) o que a simple vista se considere sospechoso del virus, por presentar más de dos síntomas de los establecidos por las autoridades sanitarias como síntomas del COVID-19. El personal de los servicios de Vigilancia no deberán permitir el acceso a las personas que presenten los síntomas antes mencionados.
- c. El personal de Vigilancia deberá apoyar a los empleados de la Operadora, cuando se presente un caso sospechoso dentro de las instalaciones de la Operadora, siguiendo los procedimientos establecidos en el capítulo IX. "PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS" del presente instrumento.
- d. Todo el personal deberá desempeñar sus actividades con el Equipo de Protección Personal (EPP) necesario, debiendo traer en todo momento al menos cubrebocas. El área de Recursos Materiales y Servicios, como encargados de supervisar el cumplimiento de tales servicios, deberá notificar al Proveedor cuando se detecte que el personal de este no cuenta con el EPP adecuado.
- **e.** Deberán cumplir con todas las medidas generales de seguridad sanitaria establecidas en el presente protocolo y las que se establezcan por el propio Proveedor y las autoridades sanitarias correspondientes.

## D. Para el personal de los servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento del Sistema de Recaudo Electrónico:

- a. Todo el personal de los servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento del Sistema de Recaudo Electrónico, así como en los Módulos de Credencialización, deberá desempeñar sus actividades con el Equipo de Protección Personal (EPP) necesario, debiendo traer en todo momento al menos cubrebocas y guantes. El área de Recaudo, como encargados de supervisar el cumplimiento de tales servicios, deberá notificar al Proveedor cuando se detecte que el personal de éste, no cuenta con el EPP adecuado.
- **b.** El personal al momento de acudir a una estación o terminal para brindar Soporte Técnico o Mantenimiento de las máquinas, andenes o validadores del Sistema de Recaudo Electrónico deberán llevar las herramientas de trabajo desinfectadas, así como desinfectarlas después de su uso, procurando siempre la sana distancia con los usuarios que se encuentren dentro de la estación al momento del Soporte Técnico o Mantenimiento.
- c. Será obligatorio para el personal que se encuentre dentro de los Módulos de Credencialización contar con barreras físicas para la atención de usuarios, asegurando la sana distancia, desinfectar el área de trabajo constantemente, y no permitir el acceso a personas sin cubrebocas o que no cumplan con las medidas de seguridad sanitaria.
- **d.** Deberán cumplir con todas las medidas generales de seguridad sanitaria establecidas en el presente protocolo y las que se establezcan por el propio Proveedor y las autoridades sanitarias correspondientes.

#### 2. PARA UNIDADES, OPERADORES Y ÁREA DE OPERACIONES

Medidas de prevención de contagio y mitigación del virus en las unidades y áreas específicas de Operaciones:

#### A. Dentro de las unidades de transporte:

- **a.** Dentro de la unidad solo podrá utilizarse el 50% (cincuenta por ciento) de la capacidad del pasaje conforme a los asientos disponibles.
- **b.** Todas las personas, sin excepción, que se encuentren dentro de la unidad deberán encontrarse distanciados físicamente de tal forma que se respeten las medidas de la sana distancia.
- c. Cada unidad deberá contar con viniles adheribles en el suelo que promuevan la "SANA DISTANCIA" (vinil: "Guarda tu distancia") para los usuarios de la Ruta Troncal 1, colocados por lo menos a 1.5 m (un metro y medio) entre persona a persona de acuerdo a cada característica, tamaño, espacio y diseño de las unidades.

- **d.** Solo podrán acceder a la unidad los usuarios, empleados o personal que traiga puesto cubrebocas, sin excepción. Quien no cumpla con ésta medida mínima, no se le permitirá el acceso a la unidad.
- **e.** Se deberán colocar viniles adheribles en los asientos que indiquen a los usuarios que tal asiento se considera como "ASIENTO RESTRINGIDO" el cual no se puede ocupar, a fin de cumplir con el límite de pasajeros del 50% permitido para cada unidad.
- **f.** Se deberán restringir los asientos que se encuentren inmediatos al área del operador de la unidad, a fin de evitar los posibles contactos directos entre los usuarios y el operador.
- **g.** Se deberá colocar una barrera física en el espacio del operador para asegurar la sana distancia con los usuarios.

## B. En el área de oficinas, área de checadores, área de casilleros y zonas comunes de operadores:

- **a.** Deberán instalarse por lo menos 1 (un) dispensador de gel antibacterial con solución gel base alcohol al 70% preferentemente o como mínimo al 60%, en cada área de casilleros, área de oficinas de Operaciones y las áreas comunes donde recurrentemente los Operadores hacen cambio de turno.
- **b.** Los dispensadores deberán de rellenarse cada vez que se encuentren en un 20% de su capacidad por el área de Recaudo.
- c. Deberá instalarse al menos 1 (un) tapete desinfectante con secador (medida recomendable de 75 cm), rellenado con liquido desinfectante autorizado para la correcta eliminación del virus, en cada acceso de entrada en el área de casilleros y área de oficinas de Operaciones asegurando el enlace de Operaciones y el área de Recursos Materiales y Servicios que en todo momento se encuentren limpios y con liquido desinfectante.
- **d.** El área de Recursos Materiales y Servicios deberá supervisar y garantizar que los sanitarios públicos de las terminales sur y norte cuenten con agua, jabón y toallas de papel desechable en todo momento. Así como los baños para empleados y proveedores en las estaciones.
- **e.** Cada área deberá contar con depósitos de productos desechables, procurando la limpieza continua de los mismos.

#### Medidas específicas de seguridad sanitaria para los Operadores del área de Operaciones:

a. Todos los operadores de unidades deberán desempeñar sus actividades con el Equipo de Protección Personal (EPP) necesario para el buen desempeño de su labores y seguridad, debiendo traer en todo momento al menos cubrebocas. No deberán utilizar EPP (careta o guantes) que limiten la visibilidad o maniobra de la unidad al momento

de circular por la Ruta Troncal 1, a menos de que sea necesario. Las unidades estarán adaptadas para que el espacio del operador (1.5 m) esté libre de usuarios y no tenga contacto directo con estos, es decir, se colocarán barreras físicas entre la cabina de conducción y las personas usuarias.

- b. Evitar circular con una ocupación mayor a 50% de la capacidad de la unidad.
- c. Abstenerse de transportar personas en la parte delantera de la unidad.
- d. Reportar en caso de que sean dañadas las señaléticas en los asientos y espacios que no se pueden ocupar para mantener la sana distancia entre los pasajeros.
- e. Respetar los itinerarios de salida y frecuencias.
- a. Por ninguna circunstancia podrá hacer uso del teléfono celular cuando se encuentre en circulación; en caso de una emergencia o siniestro, deberá detener la unidad y llamar a las autoridades correspondientes, permaneciendo en su espacio, sin contacto directo con los usuarios, en caso de que un usuario requiera su atención, el operador deberá cuidar en todo momento, en la manera de lo posible, la sana distancia y el contacto directo.
- b. Se podrá dar preferencia a la circulación de aire fresco, abriendo las ventanas de su espacio, evitando el uso aire acondicionado.
- c. Limitar el contacto directo con los usuarios en todo momento.
- d. Evitar tener adornos, cortinas y objetos innecesarios dentro del transporte.
- e. Desinfectar frecuentemente las superficies de alto contacto en su unidad, al inicio de cada viaje, al reiniciar ruta y al finalizarlo.

#### 3. PARA PATIOS Y TALLERES

Medidas generales de prevención de contagio y mitigación del virus en Patios y Talleres (Almacén, Taller y Estación de Gas Natural Comprimido en adelante señalada como Estación de GNC:

- **a.** Deberán instalarse por lo menos 1 (un) dispensador de gel antibacterial con solución gel base alcohol al 70% preferentemente o como mínimo al 60%, en el área de Almacén, el área de Taller y la Estación de GNC.
- **b.** Los dispensadores deberán de rellenarse cada vez que se encuentren en un 20% de su capacidad por el enlace de Patios y Talleres.
- c. Deberá instalarse al menos 1 (un) tapete desinfectante con secador (medida recomendable de 75 cm), rellenado con liquido desinfectante autorizado para la correcta eliminación del virus, en el acceso al área de Patios y Talleres donde se cumplan las características físicas adecuadas para su control y monitoreo; asegurando el enlace de Patios y Talleres y el área de Recursos Materiales y Servicios que en todo momento se encuentren limpios y con liquido desinfectante.
- **d.** El enlace de Patios y Talleres deberá supervisar y garantizar que los sanitarios cuenten con agua, jabón y toallas de papel desechable en todo momento.

- e. Cada área de Patios y Talleres deberá contar con depósitos de productos desechables, procurando la limpieza continua de los mismos.
- **f.** Se deberán colocar en espacios estratégicos donde sea visible para todas las personas en cada área de Patios y Talleres, viniles adheribles que promuevan el "USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS", al menos 1 (uno) por área.
- g. Todas las personas que ingresen a las áreas de Patios y Talleres, así como los proveedores que vayan a realizar entrega de material o efectuar un servicio de mantenimiento, estarán sujetas a los protocolos de control de ingreso y egreso establecidos en el Capítulo V. "FILTROS DE CONTROL DE ASCENSO Y DESCENSO, INGRESO Y EGRESO, RECEPCIÓN DE MATERIALES CON PROVEEDORES Y MEDIDAS DE ENTRADA Y SALIDA EN LA RUTA TRONCAL 1".
- h. El enlace de Patios y Talleres estará encargado de supervisar que el personal de los servicios de Limpieza se apegue al Programa de Limpieza y Mantenimiento permanente de las áreas de la Operadora descrito en el capítulo VII. "LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES" del presente protocolo.
- i. No se permitirá el acceso de personas externas a las áreas de Patios y Talleres a excepción de los empleados de la Operadora, a los proveedores de ésta o a particulares debidamente autorizados a las áreas de Patios y Talleres.

Medidas específicas de seguridad sanitaria para las áreas de Almacén, Taller y Estación de GNC en Patios y Talleres:

#### A. Área de Almacén:

- a. Todo el personal del área de Almacén deberá desempeñar sus actividades con el Equipo de Protección Personal (EPP) necesario, debiendo traer en todo momento al menos cubrebocas y guantes. El enlace de Patios y Talleres deberá notificar al área de Recursos Materiales y Servicios cuando se detecte que el personal no cuenta con el EPP adecuado, a fin de que le sea proporcionado a la brevedad posible.
- b. Se deberá designar un área específica para proveedores donde se pueda realizar la entrega-recepción de materiales, respetando las medidas de seguridad sanitaria y el protocolo que se deberá seguir al momento de recibir el material conforme al capítulo V. "FILTROS DE CONTROL DE ASCENSO Y DESCENSO, INGRESO Y EGRESO, RECEPCIÓN DE MATERIALES CON PROVEEDORES Y MEDIDAS DE ENTRADA Y SALIDA EN LA RUTA TRONCAL 1".
- c. Se deberán desinfectar las piezas, herramienta, componentes, utensilios y en general todo el material que se maneje en el área de Almacén, cada vez que este ingrese o sea utilizado por otra área.

#### B. Área de taller:

- a. Todo el personal del área de Taller deberá desempeñar sus actividades con el Equipo de Protección Personal (EPP) necesario, debiendo traer en todo momento al menos cubrebocas y guantes de alta resistencia, preferentemente reutilizables. El enlace de Patios y Talleres deberá notificar al área de Recursos Materiales y Servicios cuando se detecte que el personal no cuenta con el EPP adecuado, a fin de que le sea proporcionado a la brevedad posible.
- b. Se deberá designar un área específica de espera para los operadores de unidades, donde se guarde una sana distancia, mientras se ingresa la unidad al área de Taller.
- c. Los técnicos de taller deberán guardar una sana distancia, en la manera de lo posible, mientras se realiza cualquier mantenimiento o trabajo de una unidad.
- d. Los técnicos del área de Taller deberán cerciorarse que sus herramientas de trabajo se encuentren debidamente limpias y desinfectadas, antes y después de su uso, procurando no compartirlas con otros técnicos.

#### C. Área de la Estación de GNC:

- a. Todo el personal del área de la Estación de GNC deberá desempeñar sus actividades con el Equipo de Protección Personal (EPP) necesario, debiendo traer en todo momento al menos cubrebocas, careta y guantes. El enlace de Patios y Talleres deberá notificar al área de Recursos Materiales y Servicios cuando se detecte que el personal no cuenta con el EPP adecuado, a fin de que le sea proporcionado a la brevedad posible.
- b. Los empleados encargados de realizar las cargas de combustible deberán limpiar y desinfectar la manguera de carga y las superficies que tengan contacto directo, independientemente de contar con guantes al momento de las cargas,
- c. Se deberá designar un área específica de espera para los operadores, mientras se concluye con la carga de gas natural comprimido en cada unidad.
- d. Toda persona que se encuentre en el área de Estación de GNC deberá cumplir con todas las medidas generales de seguridad sanitaria establecidas en el presente protocolo, además de las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades en materia de hidrocarburos y protección civil.

Las medidas de seguridad sanitaria específicas anteriormente descritas serán aplicativas para los Proveedores que realicen labores similares a los empleados de la Operadora en las áreas de Almacén, Taller y la Estación de GNC. El enlace de Patios y Talleres será el encargado de supervisar el cumplimiento de tales medidas.

#### 4. PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Medidas generales de prevención de contagio y mitigación del virus en las Oficinas Administrativas de la Operadora:

#### A. Para las áreas de las Oficinas Administrativas:

a. Deberán instalarse por lo menos 1 (un) dispensador de gel antibacterial con solución gel base alcohol al 70% preferentemente o como mínimo al 60%, en al menos la puerta de entrada, pasillo, sala de monitoreo, sala de juntas y en el exterior de la entrada a los baños.

- b. Los dispensadores deberán de rellenarse cada vez que se encuentren en un 20% de su capacidad.
- c. El área de Recursos Materiales y Servicios deberá supervisar y garantizar que los sanitarios cuenten con agua, jabón y toallas de papel desechable en todo momento.
- d. Deberá instalarse al menos 1 (un) tapete desinfectante con secador (medida recomendable de 75 cm), rellenado con liquido desinfectante autorizado para la correcta eliminación del virus, en el área de acceso a las oficinas administrativas; asegurando el enlace Administrativo y el área de Recursos Materiales y Servicios que en todo momento se encuentren limpios y con liquido desinfectante.
- e. Cada área de las Oficinas Administrativas deberá contar con depósitos de productos desechables, procurando la limpieza continua de los mismos.
- f. Se deberán colocar en espacios estratégicos donde sea visible para todas las personas en cada área de Patios y Talleres, viniles adheribles que promuevan el "USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS", al menos 6 (seis) en toda las Oficinas Administrativas.
- g. Todas las personas que ingresen a las Oficinas Administrativas, así como los proveedores que vayan a realizar entrega de material o efectuar un servicio de mantenimiento, estarán sujetas a los protocolos de control de ingreso y egreso establecidos en el Capítulo V. "FILTROS DE CONTROL DE ASCENSO Y DESCENSO, INGRESO Y EGRESO, RECEPCIÓN DE MATERIALES CON PROVEEDORES Y MEDIDAS DE ENTRADA Y SALIDA EN LA RUTA TRONCAL 1".
- h. El enlace administrativo, en conjunto con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios y el Proveedor encargado de brindar el Servicio de Limpieza estarán encargados de supervisar que el personal de los servicios de Limpieza se apegue al Programa de Limpieza y Mantenimiento permanente de las áreas de la Operadora descrito en el capítulo VII. "LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES" del presente protocolo.
- i. No se podrán hacer reuniones o convivios entre los empleados, a excepción de las juntas administrativas o mesas de trabajo necesarias, en las cuales se deberán respetar la sana distancia y las medidas de seguridad sanitaria que aquí se plasman.
- j. No se podrá salir del área de trabajo a comprar alimentos o cualquier otra actividad personal, fuera de las esenciales o necesarias para la Operadora, o en caso de alguna emergencia; los alimentos se podrán pedir a atraves del servicio de entrega a domicilio siempre y cuando las empresas a las cuales se soliciten cumplan con las medidas de seguridad sanitaria que las autoridades establecieron para su rubro y se apeguen a los protocolos de ingreso de la Operadora.

#### B. Para los Empleados de las Oficinas Administrativas:

- a. Mantener en todo momento su espacio de trabajo limpio y desinfectado.
- b. Procurar no atender a personas en el espacio de trabajo, a menos de que sea necesario, siempre y cuando se respete la sana distancia y las medidas de seguridad sanitaria aquí establecidas.

- c. Cada titular de las áreas administrativas deberá promover que los empleados no compartan las herramientas de trabajo y/u objetos personales. Debiendo los empleados siempre utilizar su propia pluma, lápiz, tijeras, calculadora, marca textos, grapadora, y en general cualquier material de oficina que sea de uso personal, a fin de evitar el contacto directo de materiales entre los empleados.
- d. Evitar, en la medida de lo posible, el uso de teléfono celular, computadora o aparto electronico sin antes haberlo desinfectado.
- e. Evitar el contacto directo de las manos con apagadores, controles de aires acondicionados, equipos electrónicos y teléfonos de otros empleados y en general cualquier objeto de uso común o de otra persona. Se deberá procurar usar un pañuelo o guantes para el contacto de objetos que no sean personales.

#### V. FILTROS DE CONTROL DE ASCENSO Y DESCENSO, INGRESO Y EGRESO, RECEPCIÓN DE MATERIALES CON PROVEEDORES Y MEDIDAS DE ENTRADA Y SALIDA EN LA RUTA TRONCAL 1.

## A. Filtro de Control de ascenso y descenso de los Usuarios del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ruta Troncal 1:

- a. En las puertas de acceso directo a las diferentes áreas se deberá designar un espacio específico para el control ingreso y egreso de personas, donde deberán tener por lo menos:
  - Dispensador de gel antibacterial.
  - Tapete de desinfección de pies y secador.
  - Recipiente de desechos con tapa.
  - Termómetro (sin mercurio), pudiendo ser digital, infrarrojo o tiras plásticas. (Unicamente en las Terminales y las Estaciones de Mayor Afluencia de usuarios)
- b. Se deberá revisar la temperatura corporal de cada Usuario antes de que ingrese a las Terminales y las Estaciones de mayor afluencia de usuarios de la Ruta Troncal 1, en caso de que un Usuario presente una temperatura corporal mayor de 37.5 °C (Treinta y siete grados centígrados) se deberá apegar al protocolo de prevención de contagio establecido en el capítulo VIII. "PROTOCOLO PARA LA SUPERVISIÓN, IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS EN LA RUTA TRONCAL 1.".
- c. Cada Usuario una vez revisada su temperatura corporal, deberá tomar gel antibacterial de los dispensadores con soluciones a base de alcohol, así mismo deberá pasar sus pies en los tapetes desinfectantes y el secador.

- d. El personal encargado de brindar los servicios de Vigilancia en las Terminales y Estaciones (Guardia de Seguridad) estará encargado de tomar la temperatura de los Usuarios, verificar el uso apropiado del cubrebocas, que efectivamente tomen gel antibacterial del dispensador y coloquen sus pies en el tapete desinfectante y secador.
- e. Una vez realizadas estas acciones los Usuarios podrán acceder a la terminal o estación.
- f. En las filas que se realicen en las terminales y estaciones para abordar las unidades o pagar o recargar en el Sistema de Recaudo Electronico, las personas usuarias deberán respetar las líneas establecidas y situarse en alguna de las señales que estarán colocadas en el suelo para mantener la sana distancia con los otros Usuarios. Se dará preferencia en la fila a personas usuarias en condiciones de vulnerabilidad o alguna capacidad diferente.
- g. Se deberá evitar obstruir la circulación en estaciones, terminales, pasillos y el contacto con los demás transeúntes.
- h. Se deberá permitir siempre el descenso de pasajeros, previo al abordaje.
- i. Estará prohibido el acceso a las estaciones y terminales sin cubrebocas.
- Dentro de las unidades, los Usuarios no podrán retirarse el cubrebocas en ningún momento.
- k. Dentro de las estaciones, terminales y unidades se deberá respetar la sana distancia en todo momento, así como el contacto con otros usuarios y todas las medidas de seguridad sanitaria aquí establecidas.
- B. Filtro de Control de Ingreso y Egreso de empleados de la Operadora, Proveedores y su personal, y en general cualquier persona que acceda a las Oficinas Administrativas, áreas de Operaciones, Patios y Talleres.
  - a. En las puertas de acceso directo a las diferentes áreas se deberá designar un espacio específico para el control ingreso y egreso de personas, donde deberán tener por lo menos:
    - Dispensador de gel antibacterial.
    - Tapete de desinfección de pies y secador.
    - Recipiente de desechos con tapa.
    - Termómetro (sin mercurio), pudiendo ser digital, infrarrojo o tiras plásticas.
    - Cuestionarios de detección de signos y síntomas. Los cuáles serán aplicables para personas externas, proveedores y sus acompañantes y en general cualquier persona distinta a los empleados de la Operadora. El cuestionario será el publicado por Gobierno Federal en los "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados y abiertos", debiéndose proporcionar por el enlace de cada área a los encargados del filtro de control.

- b. En el filtro de control se deberá revisar la temperatura corporal de cada persona antes del ingreso, en caso de que una persona presente una temperatura corporal mayor de 37.5 °C (Treinta y siete grados centígrados) se deberá apegar al protocolo de prevención de contagio establecido en el capítulo VIII. "PROTOCOLO PARA LA SUPERVISIÓN, IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS EN LA RUTA TRONCAL 1.".
- c. Cada persona una vez revisada su temperatura corporal, deberá tomar gel antibacterial de los dispensadores con soluciones a base de alcohol, así mismo deberá pasar sus pies en los tapetes desinfectantes y el secador.
- d. Por lo que corresponde a las Oficinas Administrativas, se deberá evitar el uso del ascensor, dando siempre preferencia al uso de las escaleras.
- e. El personal encargado de brindar los servicios de Vigilancia en estas áreas, estará encargado de tomar la temperatura de las personas, verificar el uso apropiado del cubrebocas, que efectivamente tomen gel antibacterial del dispensador y coloquen sus pies en el tapete desinfectante y secador, así como el llenado de los cuestionarios para terceros externos a los empleados de la Operadora.
- f. Una vez realizadas estas acciones podrán acceder al área que se trate.
- g. Se deberán aplicar los procedimientos y medidas organizativas necesarias para procurar el movimiento ordenado por las instalaciones y evitar las aglomeraciones.
- h. Estará prohibido permanecer en las diferentes áreas sin cubrebocas.
- i. No se permitirá el acceso de terceros acompañantes en todas las áreas aquí señaladas, a excepción de aquellos terceros que tengan una función o interés específico, y que su presencia sea necesaria dentro de las instalaciones de la Operadora.

#### C. Filtro de Control para la Entrega-Recepción de Materiales por parte de Proveedores en todas las áreas de la Operadora (Oficinas Administrativas, Patios y Talleres, Terminales y Estaciones).

Además de las medidas de control citadas en el inciso anterior, los Proveedores que asistan a la Operadora a fin de realizar la entrega de material, deberán acatar lo siguiente:

- a. Todos los Proveedores y su personal o acompañantes deberán pasar por el filtro de control del punto anterior antes de realizar cualquier entrega de material.
- b. El personal de los Proveedores y los empleados de la Operadora deberán mantener la sana distancia de al menos un metro y medio, en la manera de lo posible, al momento de entregar y recibir materiales.
- c. No deberán tener contacto físico al momento de recibir los materiales.
- d. En caso de tratarse de materiales pesados o de gran tamaño donde se requiere la asistencia de varias personas, en todo momento se deberá evitar el contacto físico entre los mismos, y deberán lavarse las manos o usar gel antibacterial antes y después de entregado y recibido el material.

- e. Se deberá evitar tocarse la cara, sobre todo nariz, boca y ojos durante el proceso de entrega-recepción, o tocar objetos o materiales innecesarios de las diferentes áreas.
- f. Cuando se trate de materiales para la atención a la Pandemia, se deberá llevar el formato anexo al presente protocolo, como ANEXO 2.
- g. Una vez recibido el material, el área de Recursos Materiales y Servicios o quien haya recibido en coordinación con ellos, deberán de desinfectar todas y cada una de las cajas, bolsas, botes o cualquiera que sea el recipiente en que hayan recibido éste.

#### VI. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA.

El presente capitulo establecerá la señalética general (viniles adheribles) que se deberá usar para todas las áreas de la Ruta Troncal 1, a fin de promover y mitigar la propagación del virus.

Señalética que promueve el "Uso obligatorio de Cubrebocas" para todas las personas:



Señalética que promueve la sana distancia entre personas ("Guarda tu distancia"):



Señalética que indica a las Usuarios cuales asientos están restringidos para su uso dentro de las unidades de transporte ("Asiento restringido"):



Señalética que indica el sentido a los usuarios que se encuentren dentro de las estaciones y terminales de la Ruta Tocnal 1 ("Avance a su derecha"):



Señalética que indica a los usuarios que ingresen a las estaciones y terminales de la Ruta Troncal 1 los espacios de "entrada" y "salida" designados en cada una de ellas:



Señalética que indica a los udsuarios el "sentido" que deben avanzar y "retorno" cuando se encuentren dentro de las terminales y estaciones de la Ruta Troncal 1:





#### VII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.

Medidas generales de limpieza de espacios y desinfección de superficies para la prevención de contagio y mitigación del virus en la Ruta Troncal 1 (Oficinas Administrativas, Terminales y Estaciones, Unidades, Patios y Talleres), que deberán seguir el personal que brinda los servicios de Limpieza conforme a la Licitación Pública número OTV/LPE/003/2020, las cuales se describen a continuación:

#### De manera Diaria:

- a. Barrido, trapeado, desmanchado y brillo de pisos y escaleras en áreas comunes.
- **b.** Barrido (con aspiradora y trapeado) de accesos y banquetas perimetrales.
- **c.** Limpieza del interior y exterior de los elevadores, incluyendo pisos y puertas.
- **d.** Limpieza y desinfectado de muebles, pisos, muros, ventanas y sanitarios, reposición de papel sanitario, jabones, papel para mano y desodorante en despachadores institucionales, los consumibles serán proporcionados por el Licitante que resulte ganador.
- **e.** Limpieza de cepos y depósitos de basura, recolección de residuos sólidos no peligrosos (basura) los cuales se depositarán en bolsas negras dentro de los recipientes y posteriormente dentro de los contenedores asignados para ello (terminales).
- f. Barrido en área de andenes y rampas.
- **g.** Limpieza y desinfectado de torniquetes y garitas en estaciones.
- h. Limpieza y lavado de vidrios fijos y puertas de acceso.

#### De manera Semanal:

- **a.** Lavado de los pisos del elevador.
- b. Limpieza de rampas, puertas y cortinas metálicas y barandales en estaciones.
- c. Lavado de los cestos para basura.

#### De manera Mensual:

- a. Encerado de los pisos.
- **b.** Lavado a presión de las banquetas perimetrales.
- c. Sopleteado de las áreas de estacionamiento.

#### De manera Trimestral:

- a. Lavado y limpieza de las ventanas exteriores e interiores de planta baja y planta alta del edificio de las terminales sur y norte, en coordinación con el jefe de departamento administrativo.
- **b.** Lavado de pisos con maquina pulidora en las áreas comunes.

Medidas específicas de limpieza de espacios y desinfección de superficies para la prevención de contagio y mitigación del virus, que deberá de seguir el personal encargado de brindar los servicios de Limpieza en las diferentes áreas de la Ruta Troncal 1:

- **a.** En las Oficinas Administrativas se deberán limpiar y desinfectar diariamente todos los equipos de cómputo, teléfonos, equipos electrónicos, manijas de puertas, dispensadores de gel antibacterial, apagadores y controles de aire acondicionado, botones del elevador y en general todo aquel espacio o superficie que este en constante contacto con personas.
- **b.** En las Terminales y Estaciones se deberán limpiar y desinfectar cada dos horas todas las máquinas expendedoras de tarjetas y recarga de saldo, los torniquetes de acceso y descenso, los pasamanos de las rampas de las estaciones, los validadores de tarjetas, los dispensadores de gel antibacterial y cualquier superficie u objeto que este en constante contacto directo con los usuarios.
- c. En las unidades de transporte se deberán limpiar y desinfectar cada dos horas los asientos, pasamanos, pisos, ventanas, puertas, tubos, botones, controles, asiento del operador, volante, palanca de velocidades, tablero del operador en general, espejos, cámaras y cualquier superficie y espacio que este en constante contacto con los usuarios.
- **d.** Todos los baños y los espacios del "site" (cuarto de telecomunicaciones) de la Ruta Troncal 1 se deberán desinfectar diariamente.
- **e.** Todos los productos que sean utilizados para la limpieza de espacios y desinfección de superficies deberán cumplir con las medidas de desinfección autorizadas para la eliminación del virus.
- **f.** Los residuos que se generen a consecuencia de la pandemia, como lo son cubrebocas, botes de gel antibacterial, guantes y caretas de deberá separar con la basura convencional y utilizar otro contener (bolsa) para su retiro de las áreas de la Operadora.

El área de Recursos Materiales y Servicios estará encargada de gestionar la contratación del servicio de aplicación de Termonebulización, Nebulización o Pulverización con desinfectante autorizado periódicamente en todas las instalaciones y unidades de la Operadora.

## VIII. PROTOCOLO PARA LA SUPERVISIÓN, IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS EN LA RUTA TRONCAL 1.

A. Vigilancia y Supervisión. Comité de Seguridad Sanitaria, enlaces del Comité de Seguridad Sanitaria de las áreas de la Operadora y la Comisión de Seguridad e Higiene:

El Comité de Seguridad Sanitaria en coordinación con la Comisión de Seguridad e Higiene (conformada de acuerdo a lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011) y los diferentes enlaces de las áreas de la Operadora, serán el grupo encargado de vigilar, supervisar y dar seguimiento a la instauración de las medidas de seguridad sanitaria propuestas para prevenir la propagación del virus en el toda la Ruta Troncal 1; además tendrán las siguientes obligaciones:

- **a.** Supervisar y vigilar la correcta aplicación de todas y cada una de las medidas de Seguridad Sanitaria estipuladas en el presente Protocolo.
- **b.** Dar seguimiento a los casos sospechosos y confirmados, en coordinación con los titulares de las Áreas Administrativas de la Operadora.

- **c.** Realizar un sondeo frecuente de las personas con posible contagio, en coordinación con los titulares de las Áreas Administrativas.
- **d.** Documentar todas los casos sospechosos y casos confirmados en la Operadora.
- **e.** Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades, a fin de actualizar el presente instrumento, en caso de que las medidas de seguridad sanitaria sean actualizadas y modificadas.

Los enlaces del Comité de Seguridad Sanitaria de las diferentes áreas de la Operadora estarán conformados por las siguientes personas:

- Para las Oficinas Administrativas el enlace será la Lic. Victoria Luna Luevano, Secretaria.
- Para el área de Operaciones el enlace será el C. Román Varela Torres, Jefe del Departamento de Operaciones.
- Para las Terminales y Estaciones el enlace será el Lic. Máximo Alejandro Rivera Hernández, Jefe del Departamento de Recursos Materiales.
- Para el Sistema de Recaudo Electrónico, sus equipos y Módulos de Credencialización, el encale será el Lic. Javier Calvo Ríos Velazco, Jefe del Departamento de Recaudo.
- Para el área de Patios y Talleres, el encale será el C.P. Gilberto Moreno Zambrano,
   Supervisor.

## B. Proceso para la Identificación de Caso Sospechoso, Posible Contagio y Caso Confirmado en la ruta Troncal 1:

Cuando se presente un caso sospechoso en cualquiera de las áreas, el personal que prestan los servicios de Vigilancia en coordinación con los empleados de la Operadora, deberán seguir el siguiente Protocolo:

- a. Todas las áreas deberán tener un espacio designado para confinamiento temporal del caso sospechoso hasta que lleguen las autoridades sanitarias correspondientes. Tal espacio deberá estar situado en un lugar donde no circulen personas y se tenga un rango de al menos 1.5 m entre la persona sospechosa y el personal que la atienda. Los espacios deberán ser asignados por los enlaces de las diferentes áreas y notificados al Comité de Seguridad Sanitaria.
- b. Se considerarán síntomas de la enfermedad COVID-19 los siguientes:
  - Tos.
  - Fiebre.
  - Dolor de cabeza.
  - Dolor o ardor de garganta.
  - Dolores musculares.
  - Dolores de articulaciones.
  - Escurrimiento nasal.
  - Ojos rojos.
  - Dolor de pecho.
  - Dificultad para respirar o falta de aire (casos graves).

- c. Si al ingreso o egreso, ascenso o descenso, la temperatura corporal de una persona es mayor a 37.5 °C (Treinta y siete punto cinco grados centígrados) o presenta más de dos de los síntomas evidentes de la enfermedad COVID-19 antes citados, no se permitirá el acceso a las instalaciones, la persona deberá situarse en el espacio de confinamiento temporal.
- d. El personal del servicio de vigilancia o el empleado de la Operadora que atienda al caso sospechoso deberá marcar de inmediato al 911 para informar de un posible contagio.
- e. En caso de presentar dificultad para respirar o presentar otros signos de alarma, se deberá remitir inmediatamente para que sea atendido en el hospital más cercano o se envíe una ambulancia a la ubicación.
- f. Si la persona no quiere permanecer en el espacio de confinamiento temporal se deberá retirar de la Ruta Troncal 1 y se le recomendará se dirija a su casa, si ésta hace caso omiso a las recomendaciones se deberá notificar de inmediato a las autoridades correspondientes.
- g. Todas las personas que sean sospechosas, confirmadas de tener la COVID-19 o que hayan tenido contacto con un caso sospechoso o confirmado, deberán mantener aislamiento domiciliario durante 14 días.
- h. Tratándose de empleados de la Operadora que sean casos sospechosos o se encuentre en posible contagio por haber estado en contacto con el primero, deberá resguardarse obligatoriamente en su domicilio durante 14 días, apegándose a todas las medidas de seguridad sanitaria establecidas por el Gobierno Federal y Local; el titular del Área Administrativa que pertenezca el empleado será el encargado de supervisar el debido cumplimiento del resguardo domiciliario.
- i. Los empleados de la Operadora que estuvieron en contacto directo con la persona sospechosa deberán a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad y su posible contagio.
- j. Se deberán aislar las áreas donde estuvo la persona teniendo contacto directo con los espacios y objetos del empleado de la Operadora sospechoso, debiéndose cerrar por 48 horas, así como limpiar y desinfectarse toda el área de contacto de inmediato.
- k. Cuando se termine el periodo de 14 días de resguardo domiciliario del empleado de la Operadora, y no se presente algún otro síntoma, no se desarrollan síntomas o se descubra que los síntomas presentados no fueron relacionados con la enfermedad COVID-19, el empleado podrá regresar a sus actividades comunes, firmando un acta de reincorporación a la Operadora y con la debida supervisión del titular del Área Administrativa que se trate.

Las medidas antes descritas de los incisos del "a" al "g" serán aplicadas a todas las personas que sean detectadas como casos sospechosos en los filtros de control de la Ruta Troncal 1; las medidas de los incisos del "h" al "k", serán exclusivos de los empleados de la Operadora, por lo que corresponde al personal de los servicios de Limpieza, Vigilancia y Soporte Técnico y Mantenimiento del Sistema de Recaudo Electrónico, se aplicarán tales medidas dentro del alcance legal de la Operadora y para salvaguardar la seguridad de todas las personas de la Ruta Troncal 1, sin embargo, tal personal deberá apegarse a las medidas administrativas que el Proveedor establezca, así como las autoridades sanitarias correspondientes.

#### IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

**PRIMERO.-** El presente Protocolo surtirá sus efectos y entrará en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periodico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** El presente Protocolo tendrá una vigencia desde la fecha en que surta sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2020, sin embargo, en caso de que las autoridades sanitarias federales o locales emitan disposiciones que se contravengan con lo aquí establecido durante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), se deberá atender a dichas disposiciones, entendiéndose modificado el presente Protocolo en el mismo sentido de la normatividad vigente en el momento.

**TERCERO.-** Los Criterios, Políticas, Circulares o instrumentos jurídicos o recomendaciones en materia de la prevención de contagio y mitigación del virus que se hayan elaborado con anterioridad al presente Protocolo deberán modificarse o eliminarse, a efecto de no contraponerse con las disposiciones establecidas en el presente durante la vigencia del mismo.

**CUARTA.-** El presente protocolo se deberá aplicar de manera permanente, adaptándose a las medidas de seguridad sanitaria conforme a la Etapa en que se encuentre el municipio de Chihuahua, Chih., en términos de lo dispuesto en el Acuerdo 083/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2020 y aquellos que de el deriven, así como en el semáforo establecido para la reapertura de actividades; sin la necesidad de ser modificado.

**QUINTA.-** Lo no contemplado en el presente Protocolo será regulado por lo establecido en las Leyes, Lineamientos, Acuerdos, Guías y Normas citadas en el Capítulo II. "Marco Jurídico", así como las disposiciones que las autoridades federales y locales en materia de salud emitan en relación a la pandemia ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y demás normatividad aplicable y vigente.

**SEXTA.-** El Departamento Jurídico, en coordinación con la Unidad de Comunicación, deberán dar a conocer el presente Protocolo a todas las áreas administrativas, operativas y Proveedores, mediante Circular, así como a Usuarios y en general a toda persona que utilice el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Ruta Troncal 1 en la ciudad de Chihuahua, Chih., para consulta a través de medios de comunicación y en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinte, se firma por el Coordinador General, los integrantes del Comité de Seguridad Sanitaria y todos los enlaces asignados de la Empresa Propiedad del Estado Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.

C. DAVID HOLGUÍN BACA.

COORDINADOR GENERAL DE

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C.P. JORGE LIFEEDO ORTEGA

FERNÁNDEZ.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

C.P. MIRIAM IVONNE VAZQUEZ ROSALES.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS

MUMANOS

LIC. FÉLIX ALBERTO MUÑOZ LOZOYA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

POR LOS ENLACES DE APOYO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, Ş.A. DE C.V.

C. ROMÁN VARELA TORRES. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

om

OPERACIONES

LIC. MAXIMO ALLIJANDRO RIVERA

HERNÁNDEZ.

DEPARTAMENTO RECURSOS MATERIALES

C.P. GILBERTO MORENO ZAMBRANO. SUPERVISOR DE ALMACEN Y

MANTENMIENTO

LIC. JAVIER CALVÓ RÍOS VELAZCO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDO

LIC. VICTORIA LUNA LEVARIO.

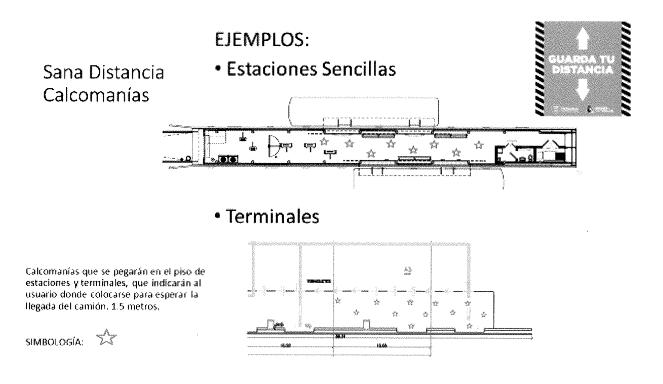
SECRETARIA

#### ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS TERMINALES Y ESTACIONES"

# Características Técnicas de las Estaciones y Terminales

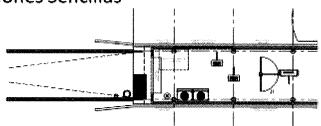
COMITÉ DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) DE LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.





• Estaciones Sencillas

#### **Tapetes**

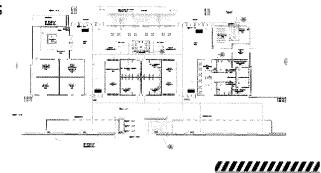


• Terminales

75 cms

(Recomendación: Utilizar un polvo como desinfectante para evitar ensuciar estaciones, terminales y camiones).

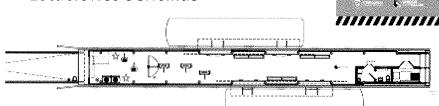
SIMBOLOGÍA:



#### Cubre bocas Calcomanías

#### **EJEMPLOS:**

• Estaciones Sencillas

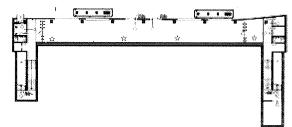


• Estación Catedral Norte y Sur

Leyenda: Uso obligatorio de Cubre bocas. Calcomanias que se colocaran en lugares visibles en estaciones y terminales.

SIMBOLOGÍA: 🏂

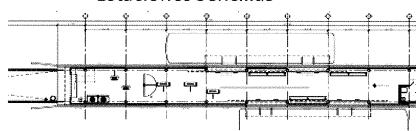




#### Juego de Cadenas

#### **EJEMPLOS:**

• Estaciones Sencillas



• Estación Justicia

Cadenas de 6 mts. de largo cada una, excepto Estación Justicia (8 mts.)

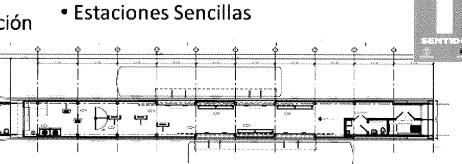
Tubos para sostenerlas (2). La intención es, lograr que el usuario mantenga su derecha y que no se topen el uno con el otro.

SIMBOLOGÍA:

hanna hanna	anned	bananan Pananan	general .	5	portunation ecological in a	innored		Serve	ja Agentagi
	***************************************		******************						
L	4 F C	F1 5	1			. 73	2	: :	Par \$4
					1				
								20	

#### **EJEMPLOS:**

Sentido / Circulación Calcomanías

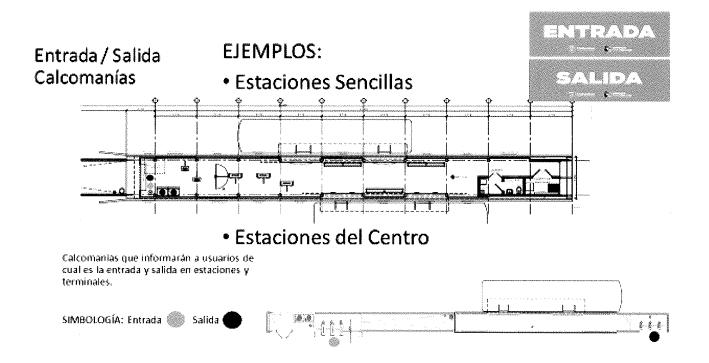


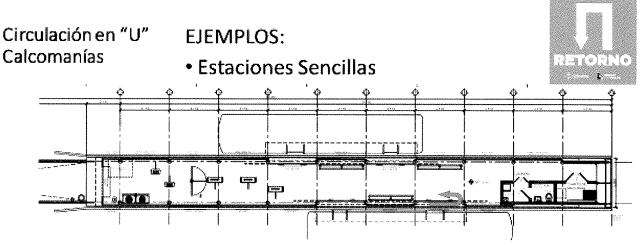
• Estación Justicia

Calcomanias que irán pegadas en el piso, indicando el sentido ordenado en que deberán circular los usuarios en estaciones, para lograr una sana distancia.

SIMBOLOGÍA:

100/20/20/20/20	totale di	erenenen Valut	_	100000000000000000000000000000000000000	100000000000000000000000000000000000000	
F.S.	1 17 113,3 111	100	Ü.	anna mar minaa	nima indiagnostrajnina.	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
and a constitution of the		<b>(3</b> -			M. Constantino	N. Contractor Co. Co.
			9	1.	į m	
		. 0			1	
	*	Same.	435		la film	
e de la companya de l				4 2000		\$11.000
	- e - 4 y		10.00		· 6 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	





Calcomanias que se pondrán después de la cadena (recién colocada) en estaciones y guiarán a los usuarios hacía la salida en estaciones.

SIMBOLOGÍA:

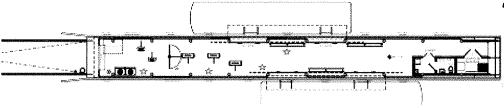


#### Conserva tu Derecha Calcomanías

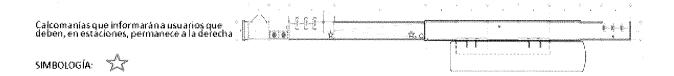
### **EJEMPLOS:**

• Estaciones Sencillas





#### • Estaciones del Centro



#### **ANEXO 2**

"FORMATO GENERAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE MATERIAL PARA LA ATENCIÓN A LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19"

# OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. de C.V. FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE MATERIAL

		AIOD	COVI	D-19	_ 1.17-( 1 1-4	INIAL	
				F	OLIO:		
					DIA	MES	AÑO
PROVEEDOR	R:						
·							
ÁREA ADMIN	NISTRATIVA						·
				_			
			MATERIAL Y	O SERVICIO			
CANTIDAD U / MEDIDA				DESCRI	PCIÓN		
			OBSERVA	CIONES:			
						<del></del>	
			ANE	/OS:			
			AINE	103.			
				T			
FIRMA DE ENTREGA:				FIRMA DE RECEPCIÓN	:		

#### **ANEXO 3**

"CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE SIGNOS Y SINTOMAS"

#### ANEXO CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE SIGNOS Y SÍNTOMAS

-								
Fecha de aplica	ación (día/mes/año	)						
Nombre del en	trevistado:							
Nombre de la p	persona				***************************************			
que realizó el fi								
que / cuille o i //	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •							
1 En los último	os 7 días, ha tenido	alguno de los sigu	ilentes síntom	nas:				
l r	Síntoma		Sí T	No				
l	-iebre			110				
I 느		<del></del>						
ļ	Tos, estornudos							
. —	Malestar general							
l ——	Dolor de cabeza							
	Dificultad para resp	pirar						
		4						
	F	rma de quien real	izó el filtro					
Presenta síntor	mas							
4,00,000,000,000								
Sí: No	0:							
		- CORTE AQUÍ			* * * * * * * * * * * * * * *			
,								
Fecha de aplicación (día/mes/año)								
Nombre del entrevistado:								
C. DDECE-174								
SI PRESENTA FIEBRE, ASOCIADO CON EL RESTO DE LOS SÍNTOMAS, ACUDA A LA								
UNIDAD DE SALUD MÁS CERCANA A SU DOMICILIO Y SIGA LAS INDICACIONES DEL								
PERSONAL MÉ	DICO.							
SE RECOMIENDA PERMANECER EN CASA PARA EVITAR CONTAGIAR A OTRAS								
PERSONAS Y TENER UNA PRONTA RECUPERACIÓN.								

